

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG-DI-022
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	VERSIÓN: 00

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CASEVIP S.R.L., es una empresa dedicada al servicio de vigilancia y seguridad privada, se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad. Por lo cual está comprometida a:

- ❖ Cumplir con la normativa legal pertinente en materia de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- ❖ Garantizar la existencia de un Comité de intervención frente al hostigamiento sexual para la consulta y participación del personal en los procesos de organización y ejecución del procedimiento de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- ❖ Capacitar a trabajadores sobre prevención de casos de Hostigamiento Sexual.
- ❖ El hostigamiento sexual no se tolerará de ninguna persona en el lugar de trabajo.
- ❖ El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.
- ❖ Esta política no pretende limitar o restringir el ejercicio razonable de las funciones de gestión en el lugar de trabajo. Se alienta a los trabajadores a reportar cualquier incidente de hostigamiento sexual.

El Gerente General de CASEVIP S.R.L., se compromete a difundir esta política a todos los niveles de la organización, garantizando su disponibilidad, comprensión, aplicación y velando permanentemente por su cumplimiento.

APROBADO: 17/01/2022